

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se llevó a cabo en debida forma la notificación a la demandada **DAYLESTHER VILORIA GONZÁLEZ** conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se deja sin valor ni efecto el nombramiento de curador ad-litem efectuado en el asunto, mediante providencia del 16 de febrero de 2021.

En consecuencia, las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00340